Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1437

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO N° 1 A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 04 DEL CONTRATO N° 218/2010- LOTE N° 3, ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL"

Asunción, 5 de diciembre de 2011

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 743/2011, presentado por el Ingeniero Ángel Rubén Marín Peralta, Director General de Recursos Físicos, por medio de la cual solicita dictamen favorable al Reajuste de precio del Certificado N° 01 del Contrato N° 218/2010 - Lote N° 3, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL", adjuntando los documentos e informes de fiscalización correspondientes que justifican el reajuste correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de setiembre de 2011 del presente año, la empresa Negrete Ingeniería remite la Nota 14-09-209N11, en la que presenta el reajuste de certificado de obra N° 1 correspondiente a la obra Parque Regional de Capitán Miranda. Lote N° 3.

Que, según Memorándum de fecha 04 de octubre de 2011, remitida por la Arquitecta Cynthia Sugastti fiscal de la obra, al Ingeniero Pedro Legal, encargado del Departamento de Fiscalización de la Dirección Técnica, en la que remite el Reajuste de Certificados N° 01 y dice que la misma ha sido verificado y aprobado por esta fiscalización y se remite para su trámite de pago correspondiente.

Que, el reajuste de precios fue realizado de acuerdo a la fórmula establecida en las Condiciones Especiales del Contrato punto 10.4, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado N° 01

$$R = Po \times \left\{\left(0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}\right) - 1\right\}$$

Po= 54.621.524.-
S= 64.416.-
So= 58.560.-
C= 34.000.-
Co= 34.000.-
G= 5.125.-
Go= 4.270.-

$$R = 54.621.524 \times \left\{\left(0.35 \frac{64.416}{58.560} + 0.40 \frac{34.000}{34.000} + 0.25 \frac{5.125}{4.270}\right) - 1\right\}$$

R= 4.646.028

MONTO TOTAL DE REAJUSTE DEL CERTIFICADO N° 01
NEGRETE INGENIERIA G. 4.646.028

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P/ PROSEGUIR TRAMITES

12 DIC 2011

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

09 30
12 DIC 2011
813

Rafael Casco Bogarín
Dirección Gral. de Recursos Físicos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1437

5 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

Que la LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 61° - Reajuste de Precios determina que: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.*

El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".

Que el DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 84. Reajuste de precios establece que: *"Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inciso b) y 61 de la Ley. A tal efecto, los contratistas o proveedores podrán formular sus solicitudes de reajuste a la Contratante, siempre y cuando exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central en un valor igual o mayor al porcentaje especificado en la Ley.*

El reajuste de precios se realizará conforme con las fórmulas que se establezcan en los pliegos."

Que el Contrato N° 218/2010, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Negrete Ingeniería, para la "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL" establece la Formula de Reajuste y los Índices a ser tenidos en cuenta en las variaciones en los costos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3031, de fecha 02 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar el Reajuste de Precios del Certificado N° 01 del Contrato N° 218/2010, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **Negrete Ingeniería**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES - PLURIANUAL", por el monto total de G. 4.646.028 (Guaraníes Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil veinte y ocho).**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1437

5 de diciembre de 2011
Hoja Nº 3

Artículo 2º. Autorizar al Director General de Recursos Físicos, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la firma de la Adenda rectificada en los términos del artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

emlu

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: 05 DIC 2011 Hora: 11:31
Nº: 3567 Firma: